H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, y

**Resultando:**

1. Que durante los últimos veinte años, como resultado de la conformación y desarrollo de la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara ha experimentado un crecimiento notable en cuanto a infraestructura, población estudiantil, servicios que ofrece y recursos humanos y materiales con los que cuenta. Para dimensionar el crecimiento, baste decir que, en términos generales, durante los últimos quince años la Red Universitaria ha duplicado la extensión de sus instalaciones.
2. Que entre las principales acciones de política institucional que acompaña su crecimiento, es la incorporación de académicos de alto nivel, así como la recategorización de personal administrativo y de académicos incorporados al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), para que tengan reconocimiento vigente a Perfil Deseable PRODEP y tener acreditado y certificado el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS y CERTIDEMS).
3. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2017, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
4. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 24 de Marzo de 2014; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
5. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2017 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:

**SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO:**

Subsidio federal publicado el 30 de noviembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación en el decreto de **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, del que se desprende la cantidad de $5,471´225,656.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO:**

1. Subsidio estatal considerado en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para 2017**, en el cual se consigna la cantidad de $5,057´789,772.00 (CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Monto considerado en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para 2017**, en el cual consigna la cantidad de $1´590,623.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) como aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

**INGRESOS AUTOGENERADOS:**

1. Oficio No. DF/II/1024/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual el Director de Finanzas remite a la Vicerrectoría Ejecutiva la estimación de los ingresos autogenerados 2017, por la cantidad de $1,079´550,198.00 (UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Oficio SVDE/1570BIS/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, en el cual el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remite a la Vicerrectoría Ejecutiva en forma impresa y electrónica, el estimado de Ingresos y Egresos de las Empresas Universitarias para el ejercicio presupuestal 2017, por la suma de $592´663,356.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS:**

1. Que del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado el 30 de noviembre de 2016, se desprenden asignaciones presupuestales destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través del Municipio de Guadalajara para diferentes partidas de gasto y programas:

* Festival Internacional de Cine en Guadalajara por un monto de $8´000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y
* Programa Cultural de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2017, por un monto de $4´000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

1. Que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, para diferentes partidas de gasto y programas:

* Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos (Feria Internacional del Libro FIL), por un monto de $2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos (Festival Internacional de Cine FIC), por un monto de $7´000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos (Papirolas), por la cantidad de $1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), y
* Centro Cultural Universitario, por un monto de $50´000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**PROGRAMAS EN PROCESO DE EJECUCION:**

1. Que la Dirección de Finanzas informó a la Vicerrectoría Ejecutiva que de los recursos institucionales correspondientes a los productos financieros federales y estatales, se cuenta con un monto en ejercicio por la cantidad de $53´692,008.35 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHO PESOS 35/100 M.N.).
2. Que de Estímulos Académicos, se registra un monto de $71´072,473.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en virtud de ser un programa cuyo ejercicio incluye los tres primeros meses del año siguiente.
3. Que en los registros contables institucionales existe un monto correspondiente al subsidio estatal 2016, por $105´247,099.00 (CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para el desarrollo de programas y proyectos universitarios en ejecución.
4. En 2015, el gobierno federal acordó la monetización de una parte de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para su potenciación.

Considerando lo anterior, la Universidad de Guadalajara, gestionó una inversión de $608´788,509.00 (SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de proyectos multianuales (2015, 2016, 2017 y 2018) conforme al Convenio de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Educativa, de fecha 15 de diciembre de 2016, celebrado entre el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) y la UdeG.

El ejercicio de montos proyectados se hará conforme al siguiente calendario:



1. Que el 27 de julio de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2015/690, entre cuyos resolutivos se informó al pleno respecto del legado de la Dra. Pyrrha Gladys Grodman, cuyo saldo proporcionado por el Abogado John Luffey, coadministrador del legado, al día de hoy, es de $8´901,671.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES USD), recursos de los cuales podrá disponerse a través de un fideocimiso externo que por voluntad de la legataria se conformó, ubicado en los Estados Unidos de Norteamérica, para fines educativos y culturales. Ante dicho fideicomiso, nuestra institución podrá registrar programas de becas, así como otras propuestas de carácter académico y de difusión cultural.

Una vez que se ha avanzado con los responsables del fideicomiso en el registro y aprobación de los proyectos, el ejercicio de estos recursos será a partir del año 2017.

En razón de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
3. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
4. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
5. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General.
6. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.
7. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios, del Consejo del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **$ 12,504’831,185.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** que serán distribuidos de la siguiente forma:





|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nota:** |  |  |
| En las dependencias se incluye servicios personales, gasto operativo e ingresos propios. | | |







**SEGUNDO.** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 y el plazo para su comprobación vence el 12 de enero de 2018.

**TERCERO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

**CUARTO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**QUINTO.** Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, que forman parte del presente dictamen.

**SEXTO.** Los recursos incluidos en el presupuesto 2017 deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2017, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**SEPTIMO.** Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2016.

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2016 de fideicomisos universitarios

(Cantidades en pesos)



**Fuente**: Dirección de Finanzas

**OCTAVO.** La nómina 2017 de jubilados y pensionados del nuevo régimen, será cubierta con recursos provenientes del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”.

**NOVENO.** Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

**DECIMO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**DECIMO PRIMERO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2016

Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | |
| Mtro. José Alfredo Peña Ramos  Secretario de Actas y Acuerdos | |